



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 039 -2023-MINEM/OGA

Lima, 5 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N°111-2023-MINEM-OGA/OFIN, de fecha 3 de abril de 2023, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando N°00361-2023/MINEM-OGGS, de fecha 7 de marzo de 2023, de la Oficina General de Gestión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe N° 007-2023-MINEM/OGGS, el señor José Antonio Francisco Mansen Bellina, Jefe de la Oficina General de Gestión Social, informa que mediante Solicitud de Viáticos N° 00326, se le otorgaron los recursos económicos para la comisión de servicio en la ciudad y región de Huánuco del 25 al 26 de febrero de 2023 (hasta las 10:35 a.m.) otorgándole el importe de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles); sin embargo, hubo un cambio de itinerario en el vuelo de la aerolínea, motivo por el cual, el vuelo de retorno desde la ciudad de Huánuco a Lima fue reprogramado.

Que, mediante Memorando N° 00361-2023/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el Reembolso de Viáticos N° 000425 para la ampliación de la comisión de servicios del señor José Antonio Francisco Mansen Bellina, Jefe de la Oficina General de Gestión Social hasta las 14:50 p.m. del 26 de febrero de 2023, por el importe de S/ 120.40 (Ciento Veinte con 40/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 111-2023-MINEM-OGA/OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuada la evaluación y verificación técnica al expediente de reembolso de viatico correspondiente a los gastos incurridos por el comisionado durante el periodo de tiempo adicional autorizado, debido al cambio de itinerario en el vuelo de la aerolínea, concluyó que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 120.40 (Ciento Veinte con 40/100 Soles) , toda vez que se trataría de una contingencia que motivó la falta de entrega de la ampliación del viático correspondiente, con la finalidad de participar en la comisión denominada “Acompañamiento al señor Ministro a la invitación del Plan de Acción Multisectorial para la recuperación ambiental de la cuenca del río Ragra al 2027”, según Decreto Supremo N°002-2023-MINAM.

Que, asimismo, en el mencionado Informe, precisó que, la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 000425, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0027, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 120.40 (Ciento Veinte con 40/100 Soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
José Antonio Francisco Mansen Bellina	0036	100	2.3.2.1.2.2	120.40

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5 .- Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración